

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF: Aprueba Trabajo a Honorarios

70 SET. 2010
LONGAVI,

DECRETO EXENTO N° 2880

VISTOS: D.F.L. 1-3063/80;

Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria, Artículo 45;
Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención
Primaria de Salud Municipal año 2010 firmado por la Municipalidad de Longaví y el
Servicio de Salud del Maule;

Ley 18.695 y sus modificaciones "Orgánica Constitucional de
Municipalidades"

CONSIDERANDO, la necesidad de cumplir con lo establecido por el
Ministerio de Salud para mejorar la calidad de la atención a los usuarios/as, con la
implementación del Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención
Primaria de Salud Municipal año 2010 que contempla reforzar los equipos de salud
con Médico , Paramédico y personal de apoyo.

DECRETO:

AUTORIZASE, realizar horas de reforzamiento a Honorarios
a Médicos , Paramédicos y personal de apoyo del Departamento de Salud Municipal
de Longaví de acuerdo a Convenio firmado por el Municipio de Longaví y el Servicio
de Salud del Maule para reforzar los equipos de salud de:

1.- CESFAM Longaví con equipo compuesto por Médico,
Paramédico y Auxiliar de Servicios, los días sábados desde el 04 de septiembre en
adelante hasta que sus servicios sean necesarios dentro del año 2010 de 09:00 a
13:00 hrs:

01.- Arturo Alejandro Malave	Médico	C.I.
02.- Margarita Molina Ortiz	Médico	C.I.
06.- Patricia San Martín Escobar	Paramédico	C.I.
07.- Minerva Toledo Espinoza	Paramédico	C.I.
08.- Elías Maureira Maureira	Paramédico	C.I.
09.- Alfonso Almuna Vega	Aux. Servicios	C.I.
10.- Marta Muñoz Bravo	Aux. Servicios	C.I.
11.- Eliana Quezada Barra	Aux. Servicios	C.I.
12.- Miguel Yáñez Carrasco	Aux. Servicios	C.I.

3.- Valor hora a cancelar con impuesto incluido:

Médico	\$12.500.-
Paramédico	\$ 3.750.-
Aux. Servicios	\$ 2.090.-

4.- La forma de cancelar será la siguiente:

4.1.-A todos los funcionarios se le cancelará previa presentación de la correspondiente Boletas de Honorarios, junto con informe de la Directora del CESFAM, de los días y horas trabajados de acuerdo a la programación hecha.

5.- El gasto que demanda el presente contrato se imputará a Cuentas Complementarias Fondos Directos MINSAL, por Administración de Fondos Ítem 2140540 "Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal"

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. Pérez/O. Valenzuela
DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad
- Contabilidad
- Of. de Personal
- Of. de Partes



CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL